



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

### SE PUBLICA

*lunes, miércoles y viernes de cada semana.*

### ADMINISTRACIÓN:

**Imprenta de la Diputación provincial.**

### ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1863 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 14

Espero de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que con la mayor urgencia remitan á este Gobierno una relación en que conste detalladamente todas las emisiones de empréstitos provinciales y municipales que se hayan llevado á cabo por las respectivas corporaciones municipales durante los 30 años últimos, expresando la cuantía de cada empréstito, fecha de la emisión, valor y denominación de los títulos, aclarando la clase de los mismos y cualquier otra circunstancia especial que tenga relación con este caso, y si no existiera, hechas estas operaciones, se manifestará negativamente, no dudando que el expresado servicio lo efectuarán las referidas Corporaciones sin necesidad de recuerdos por este Gobierno para su cumplimiento.

Guadalajara 20 de Mayo de 1900.

El Gobernador,

**L. de Irazazabal.**

#### NUM. 15.

#### Negociado 2.º— Sanidad.

Con objeto de proveer en propiedad el cargo de Subdelegado de Medicina y Cirujía del partido de Brihuega por dimisión de D. Ramón Serrada Perez que lo desempeñaba, fundada en motivos de salud; he acordado anunciar su vacante á fin de que los señores Profesores en dicha Facultad que se consideren con derecho al desempeño del mismo, puedan presentar en este Gobierno sus instancias documentadas, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Julio de 1848,

dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Guadalajara 21 de Mayo 1900.

El Gobernador,

**L. de Irazazabal.**

#### NUM. 16.

Hallándose vacante el cargo de Subdelegado de Medicina y Cirujía del partido de Brihuega por dimisión de D. Ramón Serrada Perez que lo desempeñaba, fundada en motivos de salud; he acordado, haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 3.º del Reglamento de 24 de Julio de 1848 y el 62 de la Ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855, nombrar interinamente á D. Pedro Rojas Gutierrez, Profesor en dicha Facultad y residente en la villa de Brihuega.

Lo que he dispuesto se anuncie en este *Boletín oficial* para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Médicos del referido partido á los efectos correspondientes.

Guadalajara 21 de Mayo de 1900.

El Gobernador,

**L. de Irazazabal.**

#### NUM. 17

Don Laureano de Irazazabal y Echevarría, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Teodoro Mendizábal, vecino de Portugalete (Vizcaya) se presentó en este Gobierno una solicitud en 16 de Mayo de 1900, designando sesenta pertenencias de la mina de hierro denominada "San Pablo", sita en el paraje llamado Cerro del Tomillar y Montecillos, término municipal de El Pobo, que rodea á la mina titulada «San Pedro» de D. Eduardo Martinez, vecino de Molina. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la citada mina «San Pedro» que es el ángulo N. E. de la paridera de Cipriano López, sita en el Cerro del Tomillar y desde él se medirán al Norte 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Oeste se



medirán 400 metros; de 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> al Sur 800 metros; de 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> al Este 800 metros; de 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> al Norte 800 metros, y desde la 5.<sup>a</sup> á la 1.<sup>a</sup> al Oeste 400 metros, con lo cual se cierra un perímetro de 64 pertenencias, de las que deducidas 4 que comprende la repetida mina «San Pedro», que queda rodeada, resultan las 60 pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 18 de Mayo de 1900.

El Gobernador,

**L. de Irazazabal.**

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA.

### Concurso único

*Relación de los nombramientos acordados de conformidad á lo preceptuado en el art. 52 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1899, en armonía con lo prevenido en los 50, 51 y 54, y que se hace público en este periódico oficial, á los efectos que establece el 54, en relación con el apartado 2.<sup>o</sup> del 76.*

*Escuelas elementales de niños con 625 pesetas.*

Alarilla, D. Pedro Roquero Moreno; Argecilla, D. Vidal Redruello Cortés; Armallones, D. Tomás Sanz de la Vega; Galve, D. Fabian Lopez; Recuenco, D. Adrian Gonzalez Sanchez; Traid, don Gregorio Rodriguez Lopez; Brihuega (Auxiliar), D. Juan Garcia Alonso.

*Escuelas elementales de niñas con 625 pesetas.*

Albalate de Zorita, D.<sup>a</sup> Clara Argacha Orellana; Alcoroches, D.<sup>a</sup> Anaclea Gomez Baños; Fuentelaencina, D.<sup>a</sup> Josefa Jaen Sanchez; Gualda, doña María Moreno Simón; Miedes, D.<sup>a</sup> Higinia Torroba Martínez; Peñalver, D.<sup>a</sup> Felisa Medina Pérez, y Robledillo de Mohernando, D.<sup>a</sup> Ramona Valles Laberti.

*Escuelas de ambos sexos con 550 pesetas.*

Ablanque, D. Maximino Canani Melendez; Alcolea del Pinar, D. Rafael Latorre Guijarro; Durón, D. Victoriano Cuadrado Utrilla; Fuentelviejo, D. Julian Gonzalo Yubero; Huertahernando, D. Federico Gil Garcilopez; Poveda de la Sierra, D. Manuel Ruiz Machin; Sotodosos, D. Eugenio Rubio Muñoz; Aranzueque, D.<sup>a</sup> María Piñuela Miguel, y Huertapelayo, D.<sup>a</sup> Eulogia Santamera Blas.

*Con 450 pesetas.*

Anquela del Pedregal, D. Alejandro Martínez Navarro; Congostrina, D. Severiano Sanz Sanz; San Andrés del Congosto, D. Marcos Gil y Gil; Valdenuño Fernandez, D. Eusebio Perez Plaza; Viñuelas, D. Ciriaco Blasco Pascual Heranz; Gajanejos, D.<sup>a</sup> Francisca Garcia Garcia; Masegoso, D.<sup>a</sup> Bernarda Ortega Ortega; Puebla de Valles, D.<sup>a</sup> Plácida Escalada Ortega; Cerezo, D.<sup>a</sup> Natividad Sanz Lopez; Gascuña, D. Mauricio Ugaldea Urdampilleta, y Horna, D.<sup>a</sup> Laura Bravo.

*Con 400 pesetas.*

Bujalcayado, D. Domingo Ricord Puerta; Laranueva, D. Alejo Ibares Manzano; Novella, don

Valentin Caja Rico; Querencia, D. Florencio Manuel Navalpotro Cerrada; Valtablado del Rio, don Mariano Romero Escudero; Oter, D.<sup>a</sup> Fernanda Dolores Viñuelas; Barbatona, D.<sup>a</sup> Manuela Palacios y Victorina.

*Con 350 pesetas.*

Alboreca, D. Salomé Benito Morate; Alaminos, D. Marcelino Hernández Cuerda; Algar, don Manuel Ortega Torres; Lebrancón, D. Angel Pablo Jimenez; Mesones, D. Ramón Escalante Felipe; Naharros, D. Pedro Francisco del Olmo; Olmeda de Cobeta, D. Artemio Escudero Recio; Saunca, D. Nemesio Miranda Lagartera; Pedregal, D. Timoteo Lopez Lopez; Olmedillas, D. Francisco Lafuente Moreno; Villarejo de Medina, D. Eusebio Bravo Sierra; Villaverde del Ducado Don Lorenzo Herranz é Ibañez.

*Con 250 pesetas.*

La Cabrera, D. Roman Gil Barrionuevo, Torremochuela, D. Juan Angel Catalán; Casillas, D. Felipe Aparicio Romero; Malacuera, D. Juan Garcia Monedero; Palancares, Don Santiago Montejo Arranz; Razbona, D. José Palancar Lopez; Sotoca, D. Santos Viñuelas Agudo; Ures, D. Rafael Gill Albornoz; Valdesotos, D. Clemente Orcero Ecijs; Villaseca de Uceda, D. Felipe Cristóbal Lopez; Anquela del Ducado, D.<sup>a</sup> Benedicta Perez Caja; Barriopedro, D.<sup>a</sup> Francisca Garcia Serrano; Fuensaviñán, D.<sup>a</sup> Alejandra Lorente Romeu; Valdarchas, D.<sup>a</sup> Angela Casado Perez; Valdepinillos, doña Angela del Amo Perez; Cendejas de Enmedio, D.<sup>a</sup> Marcelina Bernal Fernández; Cendejas del Padraastro, D.<sup>a</sup> Consuelo Sanchez; Clares, D.<sup>a</sup> Natividad Fernández Lucas; Jodra, D. Blas Barrio Garcia; Matillas, D.<sup>a</sup> Facunda Pascual Vida; Moranchel, D. Santiago Perez Sola; Motos, D.<sup>a</sup> Isabel Sanz Lopez; Robledarcas; D.<sup>a</sup> Isidora Ortega Lopez; Teroleja, D.<sup>a</sup> Eulogia Herrera Perdices; Torrecilla del Ducado, D.<sup>a</sup> Pilar Moreno Utande; Casas de San Galindo, D. Francisco Herreros Espinel; Valdelagua, D.<sup>a</sup> Maria Ana del Cerro Merino; Torremocha de Jadraque, D.<sup>a</sup> Ildelfonsa Pardo Casas, y Terraza, D.<sup>a</sup> Bárbara Concepción Lozano.

Se advierte á los interesados que el plazo para tomar posesión, es de treinta días, contados desde la publicación de estos nombramientos en el *Boletín oficial* de la provincia de Madrid, según determina la regla 13 de la Real orden de 31 de Octubre de 1899.

Los agraciados que no tomen posesión de sus plazas, incurrirán en la penalidad que establece el art. 76 del Reglamento de provisión de Escuelas, sino renuncian á las mismas dentro de los treinta días posteriores á la publicación de este anuncio.

Guadalajara 14 de Mayo de 1900.—El Presidente, Laureano de Irazazabal.—El Secretario, D. mas Fernández.

## Administración de Hacienda

DE GUADALAJARA.

*Impuesto de Consumos.—Circular.*

Siendo preciso conocer á esta Administración de Hacienda el tanto por ciento establecido sobre las especies de Consumos, para el próximo año venidero de 1901 y segundo semestre del actual, he acordado interesar á todos los Ayuntamientos de esta provincia, se sirvan remitir á esta Dependencia de mi cargo, en el improrrogable plazo de



quinto día, sin otro aviso, certificación por lo que se haga constar el expresado recargo municipal acordado; debiendo llamar la atención de dichas Corporaciones, que al formalizar la oportuna documentación que constituye el referido Impuesto para su exacción, tendrán muy en cuenta de no gravar con recargo alguno el importe de la 10.<sup>a</sup> parte que por virtud de la vigente Ley de Presupuestos, ha sido aumentado sobre el cupo del Tesoro del repetido Impuesto, por considerarse aquel adicional.

Guadalajara 18 de Mayo de 1900.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

## AYUNTAMIENTOS

### LUPIANA.

Este Ayuntamiento y Junta de asociados ha acordado el arriendo á venta libre, ya en junto ó por ramos separados, los derechos que devengue esta población y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante 18 meses, á contar desde 1.<sup>o</sup> de Julio de 1900, á fin de Diciembre de 1901, cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 30 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 4.492 29 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación y el arriendo en su caso, se ajustará á las condiciones fijadas en el expediente de su razón, que está de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, admitiéndose posturas que cubran el cupo total; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta, hay que depositar previamente en la Caja del Tesoro ó en la de este Municipio, ó presentar en el acto del remate, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte en metálico del importe del arriendo.

Si en la primera subasta no hubiese licitadores se celebrará la segunda el día 9 del próximo Junio, á igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones que en la anterior, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del primitivo tipo.

Lupiana 15 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Lázaro Abad.

### TOMELLOSA.

El Ayuntamiento y Junta municipal reunidos han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos, cereales y demás que comprende la tarifa oficial vigente, para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados durante el año de 1901, celebrándose la primera subasta el día 27 del actual y la segunda caso necesario, el 6 de Junio próximo, de diez á doce de la mañana de dichos días, bajo el tipo y condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio, para el segundo semestre de este año y todo el de 1901, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del mismo.

La subasta tendrá lugar el día 3 del próximo Junio, y la segunda caso necesario, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirve á la primera, el

día 10 de dicho mes y hora de diez á doce del día. Tomellosa 17 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Vicente Colmenero.

### ALOCEN.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 11 de Mayo actual, acordaron el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos correspondientes de esta localidad, durante el año de 1901 á tres años, cuya subasta se celebrará en la Casa consistorial el día 26 del corriente mes, á las diez de la mañana, y caso que no haya postor se celebrará la segunda el día 5 de Junio próximo y á la misma hora, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Alocen 16 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Bernardo Corral.

### VILLANUEVA DE LA TORRE.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á la exclusiva al por menor de los grupos de líquidos, sal y carnes frescas y saladas y los demás á venta libre, por un período de tres años, que empezarán á contarse desde primero de Enero de 1901; las subastas tendrán lugar simultáneamente en las Casas Consistoriales el día 3 de Junio próximo, á las diez de su mañana, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Villanueva de la Torre 17 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Víctor López.

### MATARRUBIA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, sal y alcoholes, para cubrir el encabezamiento de 2.002 pesetas 56 céntimos, señaladas á esta población para cubrir el encabezamiento del impuesto de consumos y déficit del presupuesto del año próximo de 1901, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal. El remate de dichas especies tendrá lugar el día 27 del mes actual, de diez á once de su mañana, y si no hubiere licitador á dicha subasta, se celebrará la segunda el día 8 de Junio próximo y hora que la anterior.

Si resultare también desierto el último remate, se intentará el arriendo á la exclusiva, por un año, de los grupos de líquidos y carnes para el inmediato año de 1901, cuyas subastas se celebrarán los días 15, 20 y 25 de Junio próximo á la hora indicada, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Matarrubia 15 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Juan Antonio Esteban.

### ESPINOSA DE HENARES.

A los diez días desde la fecha del presente anuncio, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta de los derechos de Consumos y recargos á venta libre, por 18 meses, que terminan en 31 de Diciembre de 1901, siendo el tipo de 1.445 pesetas 95 céntimos, con más el 100 por 100 de recargo municipal; y caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda á los diez días consecutivos, bajo el pliego de condiciones que constan en el expediente de su



razón y de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento,

Espinosa de Henares 14 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Gregorio Cuadrado.—El Secretario, Manuel Ruiz.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este municipio por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, el recuento de ganadería para el año próximo de 1901.

Espinosa de Henares 15 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Gregorio Cuadrado.

#### ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, el recuento general de ganadería de este término municipal, durante cuyo plazo podrán presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente, presentando las certificaciones que la acrediten.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas reclamación alguna.

Aldeanueva de Guadalajara á 12 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Cayetano Cordoba.

#### MASEGOSO.

El Ayuntamiento y Junta municipal en sesión extraordinaria del día 9 del corriente, acordó el arriendo á venta libre por un año de todas las especies de consumos para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados durante el año de 1901, celebrándose la primera subasta el día 25 del actual y hora de las diez á doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Comisión nombrada al efecto, en las Casas consistoriales, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones en el acto del remate, y si ésta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 4 de Junio próximo, á la misma hora y sitio que la anterior, bajo igual pliego de condiciones que hasta dicho día estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Masegoso 14 de Mayo de 1900.—El Alcalde accidental, Gabriel Cortijo.

#### CONCHA.

Publicado el siguiente anuncio con las fechas equivocadas, se reproduce nuevamente.

La primera subasta para el arrendamiento á venta libre del cupo de consumos, sal y alcoholes, señalado á este pueblo para el año de 1901, tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento el día 4 de Junio próximo y hora de 10 á 12 de su mañana, y si no hubiere licitadores, se celebrará la segunda subasta el día 13 del mismo, á la misma hora, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Concha 18 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Angel Romero.

#### CHILLARON DEL REY.

El día 28 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, ante el Sr. Alcalde ó el que haga sus veces, tendrá lugar en la Sala Consistorial, la primera subasta á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, por el 2.º semes-

tre del año actual y por los tres años próximos 1901, 1902 y 1903, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiere postor, se celebrará la segunda el día 4 de Junio próximo, á la misma hora, y si tampoco hubiera postor en esta subasta, se intentará el arriendo á la exclusiva, por un año, de los grupos de líquidos y carnes, ó sea por el año 1901, cuyas subastas se celebrarán en el referido local y hora, el día 8 del mismo, y las otras dos en su caso, el 13 y 18 del referido mes de Junio próximo, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Chillaron del Rey 19 de Mayo de 1900.—El Alcalde, José Palomar.

#### TRILLO.

*Rectificación.*—Por error material se publicó en el *Boletín oficial* del viernes último que la subasta á venta libre de Consumos se ha de verificar el día 27, siendo así que tendrá lugar el día 30 del corriente mes.

### JUNTAS PERICIALES

Con el fin de que dichas Juntas puedan proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial en el próximo año de 1901, los contribuyentes de los distritos que se expresan á continuación, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento y en el término que á cada uno se les señala, las oportunas relaciones duplicadas de altas y bajas en la forma prevenida, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Canales de Molina, hasta el 25 del actual.

Bujarrabal, hasta el 30 de id.

Centenera, hasta el 25 de id.

Membrillera, hasta el 30 de id.

Valderrebollo, hasta el 30 de id.

Ledanca, hasta el 30 de id.

Colmenar de la Sierra, hasta el 25 de id.

Auñon, hasta el 31 de id.

Rueda, hasta el 26 de id.

Balconete, por término de ocho días. Por igual término está expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el recuento de la ganadería para el año de 1901.

Utande, hasta el día 8 de Junio.

Hita, hasta el 15 de Junio.

### PARTE NO OFICIAL

#### ANUNCIO.

En el pueblo de Usanos, partido de Guadalajara, se venden 100 ovejas de vientre, 9 carneros y 34 corderas.

Se advierte que en las 100 ovejas, hay 40 abocadas á parir, y bastantes de ellas recién paridas.

Para tratar, pueden dirigirse á su dueño Roque Abajo, en Usanos.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.